

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 009-25
Abril 23 de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ANULA UNA RESOLUCION

HECHOS

1. El 27 de octubre de 2024 se celebró el encuentro entre los equipos CACIQUE vs NEWPY.
2. El día 23 de enero de 2025 se emitió la resolución 001-25 por medio de la cual se sancionaron los hechos denunciados en el informe arbitral.
3. El 24 de enero de 2025 se recibió escrito del señor ANDRES FELIPE LOPEZ ZAPATA del equipo NEWPY en el cual, entre otros, solicita la nulidad de la sanción por indebida notificación del traslado.
4. Requerido el dirigente deportivo del equipo para que aporte las pruebas del traslado realizado a los jugadores implicados en el informe arbitral, el mismo no las remitió.
5. Adicional, se solicitó al organizador del torneo, el aval otorgado por La Liga de Futbol del Quindío, con el fin de determinar la competencia que le asiste al comité de sanciones. Dicha documentación, tampoco fue aportada.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 8 del CUD establece que *"La aplicación del presente código se extiende a todos los partidos y competiciones organizados por la FCF, sus divisiones, ligas, clubes y en general a todo tipo de actividades relacionadas con el fútbol que constituyan infracción a las reglas juego."*
2. El artículo 161 del CUD establece que *"La autoridad disciplinaria competente está facultada para subsanar, en todo momento, los errores materiales de cálculo o cualesquiera otros que sean manifiestos."*
3. En el caso particular, la organización del torneo no demostró el aval de la Liga de Futbol del Quindío. Sin este, no existe competencia de este comité de sanciones sobre los hechos acaecidos en el encuentro entre los equipos CACIQUE vs NEWPY el pasado 27 de octubre de 2024.

Por lo anterior

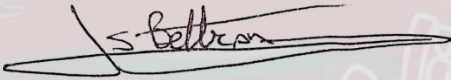
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la nulidad de la resolución 001-25 del 23 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)


JUAN SEBASTIAN BELTRAN


JHON ALEXANDER CARMONA


JOHAN SEBASTIAN GOMEZ